Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UEP CAF Nº 1276/2022

A	:	**LIC. MARIO GALEANO,** Encargado de Despacho Dirección de Vialidad
DE	:	**ING. GUSTAVO ROBADÍN**, Coordinador Unidad Ejecutora de Proyectos CAF
REFERENCIA	:	**Contrato S.G. Ministro N° 454/2019.** Llamado MOPC N° 53/2019 LPI – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicios (CREMA). Programa de Habilitación de la Red Vial Pavimentada. Contrato de Préstamo CAF y Contrato de Préstamo FONPLATA N° PAR-22/2016, Aprobados por Ley N° 6024/2018. Tramos Viales: Cnel. Oviedo – Carayao (32 km); Cnel. Oviedo – Caazapá (93,1 km); Acceso a Yatayty (3,6 km); Circunvalación de Ñumi (3,9 km); Circunvalación de Mbocayaty (2,15 km); Mbocayaty – Troche – Ruta Nacional N° 7 (38,1 km).
OBJETO	:	**RESPUESTA A MEMORÁNDUM UOC N°3117/2022: "RETENCIÓN DE COMUNICACIÓN DE LA PRÓRROGA".**
FECHA	:	27 de septiembre de 2022.

Me dirijo a Usted, a fin de remitir para su consideración la respuesta al MEMORANDUM UOC N° 3117/2022, referente a la Retención del Proceso de Comunicación de las Prórrogas de Plazo de Ejecución de las Obras de Puesta a Punto del CONSORCIO CONCIV, contratista de la obra de referencia.

Según se comunica en dicho MEMORANDUM, el proceso actualmente se encuentra retenido según nota DNCP/DNC N° 10.113/2022.

A continuación, se realizan las aclaraciones referentes a los puntos observados:

"1- No se verifica en las documentaciones remitidas el Dictamen Técnico y Legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión. Consideración normativa: Art. 42 de la Res. DNCP 5695/19 y Art. 7 de la Res. DNCP 1807/2022".

Se remite en adjunto el Informe Complementario del Supervisor de las Obras* de la Referencia, de fecha 26 de septiembre de 2022, en el cual explica los motivos y expone los fundamentos y justificaciones de las prórrogas, en complemento a sus informes emitidos anteriormente (Memorándum de fechas 23/02/2022, 13/05/2022, 23/05/2022, 13/02/2022)

*Supervisor de Obras del MOPC: Ing. Gabriel Echauri designado mediante Orden de Servicio VMOPCN°17/2020 del 10 de febrero de 2020. (folio 109)

"2- Así mismo, no se observa el acto por el cual se reconoce y/o aprueba la prórroga firmada por la Máxima Autoridad o por una persona facultada para ello. Consideración normativa: Art. 7 de la Res. DNCP 1807/22".

El Acto por el cual la Dirección de Vialidad del MOPC (Administrador del Contrato) reconoce y/o aprueba las prórrogas de plazo al Contratista/Consultor es la Orden de Ejecución, emitida a través de "Notas DV" y firmada por el Director de Vialidad. Las mismas se encuentran en el Expediente

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

adjunto en los folios 1 al 10 y corresponden a la 1ra, 2da, 3ra, 4ta y 5ta prórrogas (O.E. N°3 - Nota DV N°627/2022, O.E N°4 – Nota DV N°887/2022, O.E. N° 5 – Nota DV N°993/2022, O.E.N°6 – Nota DV N°1194/2022 y O.E. N°7 – Nota DV N°1845/2022, respectivamente).

"3- Remitir constancia de los hechos de fuerza mayor".

Se cuenta con la siguiente documentación, referente a los hechos de fuerza mayor acontecidos:

A) Copia del Libro de Obra N°0000149 de fecha 03 de agosto de 2022, a través del cual el Contratista comunicó a la Fiscalización acerca de los cierres de ruta y huelga de camioneros, los cuales se enmarcan como casos de fuerza mayor según el apartado 23.1 de las Condiciones Generales del Contrato. (Folio 81).
B) Copia de Nota de fecha 23 de agosto de 2021 del Contratista a la Fiscalización en la cual se comunica acerca de la finalización de los cierres de ruta. (Folio 80)
C) Copia de Informe de fecha 23 de febrero de 2022 y de informe complementario de fecha 26 de septiembre de 2022, del Supervisor de Obras (Folio 94 y Folios 115 al 120) en donde se exponen los fundamentos de la misma.
D) Copia de Expediente MEU N° 10.905/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, en el cual se incluyen recortes periodísticos en los que se informa acerca de la huelga de camioneros y los cierres de rutas ocurridos durante los meses de julio y agosto de 2022. (Folios 74 a 79).

"4- Remitir notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión. Resolución DNCP N° 1807/2022".

Las Notificaciones al consultor/contratista son las Órdenes de Ejecución, emitidas por la Dirección de Vialidad del MOPC a través de "Notas DV", cuyas copias se encuentran en el Expediente adjunto en los folios 1 al 10 y corresponden a la 1ra, 2da, 3ra, 4ta y 5ta prórrogas (O.E. N°3 - Nota DV N°627/2022, O.E N°4 – Nota DV N°887/2022, O.E. N° 5 – Nota DV N°993/2022, O.E.N°6 – Nota DV N°1194/2022 y O.E. N°7 – Nota DV N°1845/2022, respectivamente). Las mismas cuentan con el Acuse de Recepción del Consultor (Fiscalización).

Se sugiere la remisión del presente expediente a la Unidad Operativa de Contratación a fin de dar continuidad a las gestiones correspondientes.

Atentamente

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
D.V.
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ing. Gustavo A. Rotundin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se adjunta:

-Expediente con los antecedentes mencionados. (Folios 1 a 120)